



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº. **15 0 / 0.4**

24 MAY 2004  
Salta,  
Expte. 12.283/03.-

VISTO:

Las Resoluciones de Decanato de la Facultad, Nros. 331/03 y 369/03 mediante las cuales se dispone la Instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades que les pudiera haber a las personas involucradas y arribar a la verdad de los hechos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen 7114, la Dirección de Sumarios del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad, considera que la Resolución D 331/03 es nula de nulidad absoluta por cuanto no se remitió el mismo para dictamen de ese Servicio Jurídico permanente de asesoramiento, conforme el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de procedimientos Administrativos.

Que la encargada de Personal, Sra. Ilda GERONIMO y el Méd. Néstor Adolfo DEL CASTILLO interponen recursos de aclaratoria de la Res. D Nº 331/03 (fs. 8/11) respectivamente.

Que a fs. 15 la Directora de Sumarios de Asesoría Jurídica, Abogada Raquel DE LA CUESTA de GALLO interpone Recurso Jerárquico ante el Rector de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 17 la Sra. Ilda Gerónimo, encargada de Personal interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución D 369/03.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Nº 06-04, de fecha 04 de Mayo de 2004 analizó y aprobó el Despacho Nº 17-04 de la comisión de Interpretación y Reglamento que rola a fs. 26/28.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 06 del 04-05-04)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar los Recursos Jerárquicos interpuestos por la Directora de Sumarios de la U.N.Sa., abogada Raquel DE LA CUESTA y por la Encargada de Personal de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sra. Ilda del Milagro GERONIMO, en contra de las Resoluciones -D- 331 Y 369/03.-

*Jed  
my*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°.

15 0 / 0 4

Salta, 24 MAY 2004  
Expte. 12.283/03.-

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones -D- 331/03 y 369/03 por omisión de las formas esenciales del acto administrativo, inc. d) art. 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

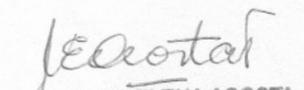
ARTICULO 3°.- Arbitrar los medios administrativos para mejorar el control de las Declaraciones Juradas y recordar al personal de la Facultad la vigencia de la Resolución 420/99 especialmente sus artículos 11 y 12.

ARTICULO 4°.- Girar las presentes actuaciones a Decanato a fin de que en el marco del Régimen Jurídico Básico de la función Pública, de considerarse conveniente, se aplique la medida disciplinaria correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y remítase copia a Secretaría Académica, Secretaría de Bienestar Universitario, Consejo Superior, Jefe Dpto. Sanidad, Responsable de Personal de la Facultad, Directora de Sumarios de la Universidad y siga a Decanato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.-

D. A. A.
raa
SEA

  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

  
Lic. SARA ELENA ACOSTA  
VICE-DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud